

7.4

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
Decreto 624 de 1989
Auto No. 1150 del 03 de marzo del 2020.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - dentro del expediente CA114-2018 profirió el acto administrativo: Auto No. 1150 del 3 de marzo de 2020, el cual ordena notificar a: **PHARMAPRIM SAS**.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 1150 del 3 de marzo de 2020, dentro del expediente No. CA114-2018, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 565 del estatuto tributario, se publica hoy 30 de septiembre de 2020, la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día treinta (30) de septiembre de 2020.



JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.
Profesional Especializado

Expediente: CA114-2018
Proyectó: Christian Prieto Díaz - Contratista
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -**

**OFICINA ASESORA JURÍDICA- JURISDICCIÓN COACTIVA
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. CA 114-2018**

**AUTO No. 1150
(03 de marzo de 2020)**

"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-**

En uso de las facultades establecidas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1625 de 2016, actuando conforme a lo consagrado en el Estatuto Tributario Nacional (Decreto-Ley 624 de 1989 y sus modificaciones), en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la Resolución Interna No. 621 de 2019, y

CONSIDERANDO

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor de La Nación - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, y en contra de la empresa

"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"

PHARMAPRIM S.A.S., identificada con NIT. 900344052-4, por las siguientes sumas:

- a) Por TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.510.000) M/L, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Auto No. 04090 del 31 de agosto de 2016.
- b) Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de la Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- c) Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal.

ARTICULO SEGUNDO: Citar al representante legal de la empresa PHARMAPRIM S.A.S., identificada con NIT. 900344052-4, o quien haga sus veces, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por correo conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Realizar la investigación e identificación de bienes del deudor, y posteriormente decretar su embargo y secuestro, de conformidad con los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de marzo de 2020



DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Karoll Paola Gómez Solano
Revisó: Angela Patricia Buitrago Álvarez
Expediente No. CA 114-2018
Fecha: 03/03/2020



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PHARMAPRIM SAS

N.I.T. : 900.344.052-4 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01970554 DEL 4 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 763,781,297

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 1,5 AUTOPISTA BOGOTÁ-MEDELLÍN
COSTADO NORTE, UNIABASTOS. MÓDUL

MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CHMARTINEZB@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : KM 1,5 AUTOPISTA BOGOTÁ-MEDELLÍN COSTADO NORTE,
UNIABASTOS. MÓDULO 3 BODEGA 90 COTA- CUNDINAMARCA

MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : CHMARTINEZB@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL
25 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO
01366427 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
PHARMAPRIM SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------

2013001	2013/09/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/09/17	01765991
---------	------------	-----------------------	------------	----------

SIN NUM	2013/12/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/02/19	01808297
---------	------------	-----------------------	------------	----------

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS DE
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS VETERINARIOS Y
HUMANOS Y DE TODA CLASE DE INDUSTRIA; O CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADES
CIVILES, COMERCIALES, MERCANTILES Y ECONÓMICAS LICITAS, TANTO EN
COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN
GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS

FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4620 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$116,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 290.00
VALOR NOMINAL : \$400,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$116,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 290.00
VALOR NOMINAL : \$400,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$116,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 290.00
VALOR NOMINAL : \$400,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD A POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL COMO EL SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA ASAMBLEA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01366427 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MARTINEZ BERROCAL CARLOS HUMBERTO	C.C. 000000080407267

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD PODRÁ AVALAR, FIAR, O GARANTIZAR DE CUALQUIER FORMA A SUS ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,114,265,970

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4620

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Radicación: 2020106554-2-000

Fecha: 2020-07-06 11:47 Proceso: 2020106554 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: PHARMAPRIM SAS

7.4

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2020

Señores

PHARMAPRIM SAS

NIT: 900.344.052

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección electrónica: chmartinezb@gmail.com

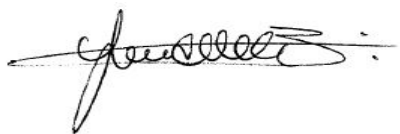
Asunto: Solicitud dirección electrónica para recibir notificaciones y comunicaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020¹, le solicitamos muy amablemente indicar a esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la dirección electrónica en la cual recibirán las notificaciones y comunicaciones.

Para lo cual el Representante legal, apoderado o autorizado deberá suscribir un escrito en el que informe esta dirección electrónica y remitirlo al correo institucional licencias@anla.gov.co anexando copia de los documentos que soporten la calidad en la que se actúa. (Representante legal, apoderado o autorizado).

Las notificaciones y comunicaciones que se le realizarán a la dirección electrónica aportada por usted, se efectuarán hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a menos que en su escrito manifieste expresamente que esta autorización también podrá ser tomada para las notificaciones de los actos administrativos que se expidan con posterioridad a la terminación de esta Emergencia Sanitaria.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Profesional Especializado

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE



Radicación: 2020106554-2-000

Fecha: 2020-07-06 11:47 Proceso: 2020106554 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: PHARMAPRIM SAS

Fecha: 04/07/2020

Archívese en: CA114-2018

¹ Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Reporte resumido

Remitente: **notificacionesvital@anla.gov.co**

Destinatario: **chmartinezb@gmail.com**

Fecha: **Julio 6 de 2020, 04:27:02 GMT-0500**

Asunto: **2020106554-2-000 Publicidad de Acto Administrativo No. 1150 - Expediente CA114-2018**

Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **chmartinezb@gmail.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Envío del correo

Julio 6 de 2020 a las 04:27:02 GMT-0500

Enviado por **notificacionesvital@anla.gov.co**

- Enviado a: **chmartinezb@gmail.com**
- Asunto: **2020106554-2-000 Publicidad de Acto Administrativo No. 1150 - Expediente CA114-2018**

Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Julio 6 de 2020 a las 04:27:13 GMT-0500

- Respuesta del servidor: **Entregado**
 - Destinatario: **chmartinezb@gmail.com**
-

Recibido por el servidor de correo electrónico

Julio 6 de 2020 a las 04:27:14 GMT-0500

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **chmartinezb@gmail.com**

- Respuesta del servidor: **250 2.0.0 OK 1594070834 r1si1633195qvs.17 - gsmt**
 - Ip del servidor: **172.217.197.27**
 - Tiempo de procesamiento: **1336 milisegundos**
-

Apertura por parte del destinatario

Julio 6 de 2020 a las 04:27:16 GMT-0500

chmartinezb@gmail.com abrió el correo por primera vez

- Ubicación de la primer apertura: **Mountain View, United States**
 - IP de la primera apertura: **66.249.87.121**
 - Total de aperturas hasta el momento: **3**
-

Clics sobre enlaces y adjuntos

Julio 8 de 2020 a las 12:11:39 GMT-0500

chmartinezb@gmail.com hizo clic en un enlace por primer vez

- Ubicación del primer clic: **Bogotá, Colombia**
- IP del primer clic: **190.255.245.208**
- Total de clics hasta el momento: **3**



Radicación: 2020113636-2-000

Fecha: 2020-07-15 19:49 Proceso: 2020113636 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Destinatario: PHARMAPRIM SAS

7.4

Bogotá, D.C., 15 de julio de 2020

Señores

PHARMAPRIM SAS

NIT: 900.344.052

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección electrónica: chmartinezb@gmail.com

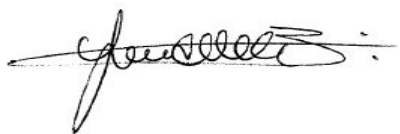
Asunto: Solicitud dirección electrónica para recibir notificaciones y comunicaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020¹, le solicitamos muy amablemente indicar a esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la dirección electrónica en la cual recibirán las notificaciones y comunicaciones.

Para lo cual el Representante legal, apoderado o autorizado deberá suscribir un escrito en el que informe esta dirección electrónica y remitirlo al correo institucional licencias@anla.gov.co anexando copia de los documentos que soporten la calidad en la que se actúa. (Representante legal, apoderado o autorizado).

Las notificaciones y comunicaciones que se le realizarán a la dirección electrónica aportada por usted, se efectuarán hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a menos que en su escrito manifieste expresamente que esta autorización también podrá ser tomada para las notificaciones de los actos administrativos que se expidan con posterioridad a la terminación de esta Emergencia Sanitaria.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Profesional Especializado

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE



Radicación: 2020113636-2-000

Fecha: 2020-07-15 19:49 Proceso: 2020113636 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: PHARMAPRIM SAS

Fecha: 14/07/2020

Archívese en: CA114-2018

¹ Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Reporte resumido

Remitente: **notificacionesvital@anla.gov.co**
Destinatario: **chmartinezb@gmail.com**
Fecha: **Julio 17 de 2020, 10:57:53 GMT-0500**
Asunto: **(RA2020113636-2-000) Publicidad de Acto Administrativo No. 1150 - Expediente CA114-2018**
Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **chmartinezb@gmail.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Envío del correo

Julio 17 de 2020 a las 10:57:53 GMT-0500

Enviado por **notificacionesvital@anla.gov.co**

- Enviado a: **chmartinezb@gmail.com**
- Asunto: **(RA2020113636-2-000) Publicidad de Acto Administrativo No. 1150 - Expediente CA114-2018**

Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Julio 17 de 2020 a las 10:58:00 GMT-0500

- Respuesta del servidor: **Entregado**
 - Destinatario: **chmartinezb@gmail.com**
-

Recibido por el servidor de correo electrónico

Julio 17 de 2020 a las 10:58:02 GMT-0500

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **chmartinezb@gmail.com**

- Respuesta del servidor: **250 2.0.0 OK 1595001482 y10si5118269qkl.269 - gsmt**
 - Ip del servidor: **172.217.197.27**
 - Tiempo de procesamiento: **1456 milisegundos**
-

Apertura por parte del destinatario

Julio 23 de 2020 a las 12:20:47 GMT-0500

chmartinezb@gmail.com abrió el correo por primera vez

- Ubicación de la primer apertura: **Ashburn, United States**
 - IP de la primera apertura: **74.125.210.46**
 - Total de aperturas hasta el momento: **16**
-

Clics sobre enlaces y adjuntos

Septiembre 7 de 2020 a las 07:57:15 GMT-0500

chmartinezb@gmail.com hizo clic en un enlace por primer vez

- Ubicación del primer clic: **Bogotá, Colombia**
- IP del primer clic: **191.102.199.63**
- Total de clics hasta el momento: **3**



Radicación: 2020147344-2-000

Fecha: 2020-09-04 12:37 Proceso: 2020147344 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Destinatario: PHARMAPRIM SAS

7.4

Bogotá, D.C., 04 de septiembre de 2020

Señores

PHARMAPRIM SAS

NIT: 900344052

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: Km 1,5 autopista Bogotá-Medellín costado norte, UNIABASTOS.

Módulo 3 bodega 90

Tel/ Cel: 8643076, 8643237, 3153973628

Cota - Cundinamarca

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN **Decreto 624 de 1989**

Referencia: Expediente: CA114-2018.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 1150 del 03 de marzo del 2020.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario y el literal A) numeral 26¹ del artículo 3 del Decreto 193 del 26 de agosto de 2020, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual determinó las actividades sin restricción de horario o días permitidos para la circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13A No. 34 – 72 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 1150 proferido el 03 de marzo del 2020, dentro del expediente No CA114-2018.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 4² del Decreto 193 de 2020, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula “PICO Y CÉDULA”.

¹ **A) Actividades sin restricción de horario o días permitidos.** Las actividades que se describen a continuación conforman aquellas que no tienen restricciones por días permitidos u horario:
(...)

26. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.

² **ARTÍCULO 4.- PICO Y CÉDULA.** Para el ingreso a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.



Radicación: 2020147344-2-000

Fecha: 2020-09-04 12:37 Proceso: 2020147344 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: PHARMAPRIM SAS

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA –, para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4³ del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,

2. En los días pares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.

³ **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)





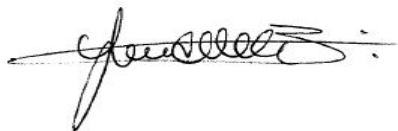
Radicación: 2020147344-2-000

Fecha: 2020-09-04 12:37 Proceso: 2020147344 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: PHARMAPRIM SAS



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Anexos: Si

Constancia de reapertura atención presencial

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 03/09/2020

Archívese en expediente CA114-2018

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Destinatario
OHARMAPRIM S.A.S
NIT 14.726.000-7 - CUCILLA (COSTA) - N° 004-0000000
COTACUNDINAMARCA
07/09/2020 15:07:46

472

1000
045

Minic Concesión de Correo

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 07/09/2020 15:07:46

Orden de servicio: 13689037

Observaciones del cliente :AUTO 1150 C 1 FOLIO

1er dd/mm/aaaa **2do** dd/mm/aaaa

1111
759

UAC.CENTRO
CENTRO A

11117591000045RA277742971CC

11117391000043RA277742971C0